

ORDENANZA n° 1038

Referencias: véanse ordenanzas n° 1958 y 2109

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: La nota presentada por el vecino de la ciudad Señor Mario Enrique Borzatta, por la cual solicita se contemple la posibilidad de cambiar el nombre del actual Boulevard Oroño por el de Presidente Perón, y la inquietud de la bancada justicialista en el sentido de que se coloque a una calle de la ciudad el nombre de Avenida Presidente Perón; y

CONSIDERANDO: Que asimismo consideramos que los argentinos debemos empezar a crecer en medio del tonificante desorden que implica el orden de la Democracia, siendo entonces posible rescatar definitivamente a los grandes hombres de nuestra historia;

Que si bien estamos convencidos de la participación histórica del General Perón, a través de sus tres presidencias, elegido siempre por el voto popular, no consideramos oportuno en esta circunstancia cambiar el nombre de una calle que lleva el nombre propio de Nicasio Oroño, por otro nombre propio que es el del General Juan Domingo Perón;

Que si bien hemos recibido la inquietud de la bancada justicialista en el sentido de que verían con agrado que el próximo 1º de julio del corriente año, día en que se cumple un nuevo aniversario de la muerte del General Perón, se rindiera homenaje al mismo colocándole su nombre a una de las calles de nuestra ciudad;

Que es oportuno resaltar la personalidad del último líder argentino de la clase trabajadora y promotor del desarrollo de la industria en nuestro país y en consecuencia rendirle homenaje con una calle que tenga importancia en lo que hace al trabajo en nuestra ciudad, considerando oportuno hacerlo con el acceso norte de nuestra ciudad;

Que es por todo lo manifestado y si bien agradecemos la inquietud de un contribuyente sanlorencino que tiene aspiraciones valederas y coincidiendo que el próximo 1º de Julio de 1984, se cumple el décimo aniversario de la muerte del General Juan Domingo Perón.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- DISPÓNESE que el acceso norte a la ciudad de San Lorenzo, desde su límite dado por el Arroyo San Lorenzo, hasta la intersección con Boulevard Oroño, desde el día 1º de Julio del corriente año llevará el nombre de : AVENIDA PRESIDENTE PERÓN.

Art. 2º- Procédase a su señalización de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Tránsito.

Art. 3º- Ríndase homenaje público al ex – Presidente General Juan Domingo Perón, el día 1º de Julio del año en curso, en la calle que desde esa fecha llevará su nombre.

Art. 4º- Dése conocimiento de la presente Ordenanza a la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones y demás oficinas provinciales y/o nacionales.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, Junio 18 de 1984.